



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 081-2017-CFCC
Bellavista, febrero 27, 2017.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el oficio Nº 001-2017-OSG/FCC/UNAC de fecha 04 de enero de 2017, del Jefe de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Contables, que presenta el Protocolo de Seguridad de los Laboratorios de Computo – FCC, de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, Capítulo IV Art. 30º, señala que los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo.

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Nº 29783, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, ISO/IEC 27001 es un estándar para la seguridad de la información aprobado y publicado como estándar internacional en octubre de 2005, la versión actual de la norma es NTC-ISO-IEC 27001:2013. Y la norma ISO 9004 proporciona orientación para ayudar a las organizaciones a conseguir el éxito sostenido mediante un enfoque de gestión de la calidad.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Título II Evaluación, Acreditación y Certificación, Capítulo I Cultura de Calidad, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral Nº 280-2016-R del 14 de abril de 2016, señala que dentro de las actividades a llevarse a cabo se debe sistematizar fuentes documentales de verificación para dar cuenta de cumplimiento de los estándares del modelo de calidad.

Que, conforme al Art. 46 del Estatuto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Facultad, y como establece el Art. 46.3 del mencionado Estatuto, los Órganos de Apoyo Administrativo brindan los servicios y apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad, teniendo un Jefe que depende jerárquicamente del Decano.

Que, mediante Resolución de Decanato N º 104-16-DFCC de fecha 30 de diciembre de dos mil dieciséis, se designó al Profesor Ordinario CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN, en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Contables.

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero de 2017 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

C. Bachus